



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **77-2024** presentada el doce de los corrientes por el ciudadano en la que requiere: *“Quiero consultar cuál sería la menor más fácil y factible para solicitar un crédito para vivienda, ya que en mi trabajo no pagan ISSS ni AFP”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de tratarse de información pública, además de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Ventas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área en respuesta al requirente envió correo electrónico explicando la manera más factible para aplicar a un préstamo de vivienda en esta Institución y en archivo adjunto remitió el formulario sobre requisitos, documentos y condiciones general relativos al Programa Aporte y Crédito (sector informal).

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contingencia de Personal apartado 2.2. lit. b) y en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución juntos a los documentos detallados en el romano III).
- c) Se sugiere al ciudadano concertar una cita digital a través del siguiente link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparalaVivienda1@fsv.gob.sv/bookings> / para que pueda ser atendido de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social o contactarse con Licda. Bilha de Orellana, Jefa del Área de Ventas a través del correo electrónico bilha.mulato@fsv.gob.sv o al número telefónico 2231-2000 extensión 2904.

NOTIFÍQUESE. –

Lic. Luis Josué Ventura Hernández
Gerente General